

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNÓ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 250 Fecha: 11 SEP 2023

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000228

Callao, 11 SEP 2023



EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



VISTOS:

El Informe N° 000268-2023-GRC/OPMI, de fecha 05 de septiembre de 2023, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N°000496-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 07 de septiembre de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000657-2023-GRC/GAJ de fecha 07 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N°242-2018-EF publicado el 30 de octubre de 2018, se aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el segundo párrafo del numeral 5.3 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, establece que el Órgano Resolutivo (OR) del Sector del Gobierno Nacional aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicadas en la fase de Programación Multianual de Inversiones (PMI) para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los órganos rectores de las políticas nacionales;

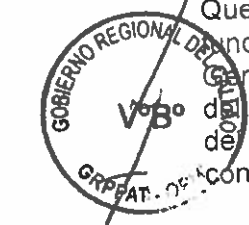
Que, el numeral 9.1 del Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF publicado el 09 de diciembre de 2018, establece que: "El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde"

Que, por el numeral 11.3 del artículo 11° del referido Reglamento, señala que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) tienen como función, entre otras, "(...) 6. Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 250 Fecha: 11-SEP-2023



designación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público (...);

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019, establece que: "La OPMI del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno";

Que, asimismo, los numerales 13.6 y 13.7 del artículo 13° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que: "13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN"; "13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 000155, de fecha 24 de abril de 2017, el Gobernador Regional, en su calidad de Órgano Resolutivo dispuso que la Oficina de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, cumpla con las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones dispuestas en el numeral 7.2 del artículo 7° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N°027-2017-EF;

Que, el Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, establece en su Art. 84° las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 000268-2023-GRC/OPMI, de fecha 05 de septiembre de 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite los Criterios de Priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 del Gobierno Regional del Callao a fin de que sea elevado al Órgano Resolutivo para su aprobación y presentación a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N°000496-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 07 de septiembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recomienda la aprobación de los Criterios de Priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 del Gobierno Regional del Callao y su publicación en el Portal Institucional;

Que, mediante Informe N°000657-2023-GRC/GAJ, de fecha 07 de septiembre de 2023, en atención de los informes emitidos por las áreas competentes y la normatividad vigente; la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo establecido en el numeral 7), del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, eleva los actuados a la Gerencia General Regional para la continuación del trámite;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2.5.0 Fecha: 11 SEP. 2023

000228

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF y su Reglamento, el Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, los "Criterios de Priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 del Gobierno Regional del Callao".

ARTICULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Abog. HARIBER ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
CIRIO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

1000

1000

1000


1000





**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

**GERENCIA REGIONAL DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**
Oficina de Programación Multianual de Inversiones



**CRITERIOS DE PRIORIZACION DE LA CARTERA DE
INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE
INVERSIONES 2025 – 2027 DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CALLAO

Callao, septiembre de 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 250 Fecha: 11 SEP 2023

PRESENTACION

En el presente documento se formula de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Ministerial N°001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada el 19 de julio de 2020.

La formulación del Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP) del Gobierno Regional del Callao está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), como órgano técnico del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones encargado de elaborar el Programa Multianual de Inversión de la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao.

Los Criterios de Priorización forman parte de las etapas que comprende la fase de Programación Multianual de Inversiones. Estos criterios se basan en las propuestas de los Sectores para la priorización sectorial de las inversiones según su responsabilidad funcional. Los criterios de priorización de las inversiones de la cartera de inversiones para el PMI 2025-2027 del Gobierno Regional del Callao, son formuladas por la OPMI y elevadas al Gobernador Regional para su aprobación y su publicación en el portal institucional, dentro de los plazos establecidos por el Anexo 06 de la referida Directiva General.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2.50 Fecha: 11 SEP 2023

Contenido

INTRODUCCION.....	3
I. OBJETIVO.....	5
II. MARCO LEGAL.....	5
III. CRITERIOS DE PRIORIZACION.....	5
3.1 Criterios de priorización sectoriales.....	6
3.1.1 Sector Agricultura y Riego.....	7
3.1.2 Sector Ambiente.....	9
3.1.3 Sector Comercio Exterior y Turismo.....	12
3.1.4 Sector Defensa.....	15
3.1.5 Sector Educación.....	19
3.1.6 Sector Interior.....	20
3.1.7 Sector Salud.....	22
3.1.8 Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.....	24
3.1.9 Sector Transporte.....	28
3.2 Criterios de priorización territoriales.....	30
3.2.1 Planeamiento Estratégico Institucional.....	30
3.2.2 Aplicación de los Criterios de Priorización.....	31
ANEXOS.....	35
PUNTAJES MÁXIMOS DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION POR SECTORES.....	36
RUTA ESTRATÉGICA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y SU VINCULACION CON LAS FUNCIONES.....	37



I. OBJETIVO

Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI), los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

II. MARCO LEGAL

- **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF publicado el 30 de octubre de 2018.
- **Decreto Supremo N°284-2018-EF** – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones publicado del 09 de diciembre de 2018.
- **Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01**, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020 y la Resolución Directoral N°0004-2022-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de setiembre de 2022.

III. CRITERIOS DE PRIORIZACION

La Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Sectores, previa coordinación con las oficinas de planeamiento o las que hagan sus veces en cada entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final y el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 14321, han aprobado y publicado los "Criterios de Priorización Sectoriales".

Dichos criterios serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, para priorizar las inversiones de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales, y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente, debiendo sujetarse éstos a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de



planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Las inversiones priorizadas en aplicación de los puntajes definidos por cada criterio obtenidos a través de las respectivas plantillas elaboradas por los respectivos sectores, son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.
2. Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.
3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones.
4. Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.
5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.
6. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
7. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR.

Las inversiones en proceso de liquidación y las inversiones en ejecución física no son materia de evaluación mediante los criterios de priorización regionales, puesto que son proyectos de continuidad y su incorporación en el PMI 2024 –2026 es obligatorio.

3.1 Criterios de priorización sectoriales

Adicionalmente a los criterios generales de priorización, cada sector ha propuesto criterios de priorización específicos para cada servicio de su responsabilidad funcional.

La aplicación de los criterios de priorización sectoriales, dará como resultado la obtención de un puntaje para cada inversión, que va de 0 a 100, el cual indicará su prioridad dentro del grupo de inversiones que se enmarquen en la responsabilidad funcional del sector.

Para la aplicación de los criterios sectoriales se ha tomado como herramienta la plantilla en Excel por cada sector, que contiene los parámetros y fórmulas de cálculo de cada uno de los criterios, así como las instrucciones correspondientes. Estas plantillas están publicadas en el portal institucional del MEF, en la sección inversión pública, opción aplicaciones informáticas, criterios de priorización.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2.5.0. Fecha: 11 SEP 2023

Para la utilización de dichas plantillas se seleccionarán las inversiones que se enmarcan en la competencia funcional de cada Sector correspondiente.

Posteriormente se obtuvieron los puntajes para cada una de las inversiones, como resultado de la aplicación de los criterios sectoriales, y se registraron las inversiones en la Cartera de Inversiones del Módulo de Programación Multianual de Inversiones donde además se registrará la información correspondiente a cada inversión, que incluye el puntaje.

3.1.1 Sector Agricultura y Riego

Mediante la Resolución Ministerial N°057-2022-MINAGRI de fecha 25 de febrero de 2022, el Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Programa Multianual de Inversiones del Sector Agricultura y Riego, que incluye los criterios de priorización de la cartera de inversiones del sector para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

El servicio en el que interviene el Gobierno Regional del Callao dentro de este sector es SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO. Este servicio se enmarca en la Función 03: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA; División Funcional 009: CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Grupo Funcional 0129: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍAS; Servicio Público Asociado: **SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO**; Tipología: APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO; Indicador de Brecha: "PORCENTAJE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SIN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA"

Podemos definir que el Servicio de mejoramiento de la capacidad productiva es el desarrollo de un conjunto de actividades que aumenta la calidad y cantidad de los productos agrícola y pecuaria, a través de la mejora genética, nutrición, manejo de la salud animal, implementación de tecnología, gestión de residuos, entre otros. Generando beneficio para los productores agropecuarios. En la actualidad tenemos dentro de la región Callao, el distrito de Ventanilla que cuenta con mayor desarrollo en producción porcino.

En ese sentido, para la programación de inversiones del Programa Multianual de Inversiones de este servicio, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 250 Fecha: 11 SEP. 2023

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos. El criterio general definido comprende solamente el Cierre de Brechas de Calidad con un peso asignado de 25 puntos.
- b) Alineamiento Institucional (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.
- c) Criterio de Pobreza: Este criterio priorizar las inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el interviene la inversión. El criterio de pobreza tiene por finalidad dar mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza.
- d) Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita. El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones de aquellos ámbitos geográficos con presupuesto para inversión pública per cápita más bajo en comparación a los demás.

El peso determinado para este criterio es de 5.

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	5
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	2.5
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 y 5	1.67
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 y 3	1.25
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1	0



- e) Criterio de vinculación de la Inversión con el desarrollo de cadenas productivas priorizadas por el MIDAGRI: El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que se encuentren vinculadas con el desarrollo de las cadenas productivas agrarias que haya priorizado el MIDAGRI a nivel nacional.

Se priorizan inversiones que promuevan la cooperación y la organización empresarial entre los actores económicos y las instituciones públicas, privadas y académicas, en beneficio de la competitividad.

En el Sector Agrario y de Riego el peso para el criterio de vinculación de la Inversión con el desarrollo de cadenas productivas priorizadas por el MIDAGRI es de 13. Se considerará que una inversión está vinculada de forma directa cuando la inversión corresponde a la tipología de desarrollo productivo agrario.

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
La inversión está vinculada de forma directa a las cadenas agropecuarias priorizadas por el MIDAGRI	13
La inversión no está vinculada de forma directa a las cadenas agropecuarias priorizadas por el MIDAGRI	0

3.1.2 Sector Ambiente

La OPMI del Sector Ambiente ha cumplido con elaborar los Criterios de Priorización (aprobados con la Resolución Ministerial N°434-2018-MINAM de fecha 07.12.2018 y ratificados mediante la Resolución Ministerial N°026-2020-MINAM del 24 de noviembre de 2020, actualizando los mencionados criterios con la Resolución Ministerial N°258-2022-MINAM de fecha 30 de noviembre de 2022 para el PMI 2025-2027 de esta forma el Ministerio del Ambiente aprobó los Criterios de Priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarcan en la responsabilidad funcional del Sector Ambiente para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

El Gobierno Regional del Callao, en el marco de sus funciones en materia ambiental, brinda los siguientes servicios: SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, BIEN PÚBLICO DE ESPECIES, SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD, SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS.

Los **SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**, corresponde a la Función 17: Ambiente; División Funcional 054: Desarrollo Estratégico, Conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 250 Fecha: 11 SEP 2023

Grupo Funcional 0120: Gestión Integrada Sostenible de los Ecosistemas; Tipología: Ecosistemas; Indicador de Brecha: "PORCENTAJE DE SUPERFICIES DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS QUE BRINDAN SERVICIOS ECOSISTÉMICOS QUE REQUIEREN DE RECUPERACIÓN".

El **Servicio BIEN PÚBLICO DE ESPECIES**, corresponde a la Función 17: Ambiente; División Funcional 054: Desarrollo Estratégico, Conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural; Grupo Funcional 0119: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE LOS RECURSOS NATURALES; Tipología: ESPECIES; Indicador de Brecha: "PORCENTAJE DE HÁBITATS DE ESPECIES SILVESTRES AMENAZADAS QUE REQUIEREN RECUPERACIÓN"

El **SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD**, corresponde a la Función 17: Ambiente; División Funcional 054: Desarrollo Estratégico, Conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural; Grupo Funcional 0120: Gestión Integrada Sostenible de los Ecosistemas; Tipología: APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD; Indicador de Brecha: "PORCENTAJE DE SUPERFICIE CON POTENCIAL PARA EL APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD SIN INTERVENCIÓN"

El **SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**, corresponde a la Función 17: Ambiente; División Funcional 054: Desarrollo Estratégico, Conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural; Grupo Funcional 0120: Gestión Integrada Sostenible de los Ecosistemas; Tipología: Vigilancia y Control de los Ecosistemas; Indicador de Brecha: "PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS CON VIGILANCIA Y CONTROL QUE OPERAN CON CAPACIDAD INADECUADA"

Los puntajes para la priorización de las inversiones del Sector Ambiente de los servicios relacionadas a las competencias del Gobierno Regional del Callao son los siguientes:

Criterios Generales:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.
- b) Alineamiento al planeamiento estratégico (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 252 Fecha: 11 SEP. 2023

peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.

- c) Capacidad de Ejecutabilidad presupuestal: Para el Sector Ambiente, este criterio tiene un peso de 5 puntos y para la asignación de los puntajes se aplica el siguiente criterio específico:

Se calculará el promedio de la ejecución presupuestal en inversión de los tres últimos años (anteriores al año vigente) de la UEI, a partir de una variable proxy que vendría a ser el porcentaje de devengado de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros respecto al PIM. Luego, se multiplicará dicho promedio por el peso asignado al presente criterio

- d) Gestión ambiental: Para la programación de las inversiones del Gobierno Regional del Callao, corresponde el criterio sectorial "Gestión Ambiental", el que considera tres (03) aspectos: Calidad Ambiental, Biodiversidad y Gobernanza Ambiental, los que son importantes para la gestión ambiental, por lo que el peso de este criterio es de 45 puntos:

1. Calidad Ambiental: se definen criterios orientados a promover la mejora y preservación de la calidad ambiental, mediante la gestión y control de la calidad del agua, aire y suelo, asegurando una calidad adecuada para la salud y el desarrollo integral de las personas, previniendo la afectación de ecosistemas con la recuperación de áreas degradadas y promoviendo una gestión integrada de los riesgos ambientales, así como una producción limpia y ecoeficiente.

El peso de este aspecto es de 17.5 puntos y le corresponderá el 100% si la inversión contribuye a mejorar directamente la calidad ambiental, caso contrario si la inversión le corresponderá 50% del puntaje.

2. Biodiversidad: se definen criterios orientados a promover la recuperación, conservación y uso sostenible del patrimonio natural del país con eficiencia, equidad y bienestar social, priorizando la gestión integral de los recursos naturales, considerando su alineamiento a las Estrategias Nacionales como: Diversidad Biológica, Humedales, Bosques y Cambio Climático, y las que deriven de ellas.

El peso de este aspecto es de 17.5 puntos y le corresponderá el 100% si la inversión implementa acciones





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 250 Fecha: 11 SEP 2023

para la conservación de la biodiversidad, caso contrario le corresponderá 0% del puntaje.

3. **Gobernanza Ambiental**, se definen criterios que permitan fortalecer las capacidades para la gestión ambiental, para el diseño y aplicación de sus instrumentos contribuyendo con la generación y uso de la información; así como fomentar la creatividad, investigación e innovación tecnológica ambiental.

El peso de este aspecto es de 10 puntos y le corresponderá el 100% si la inversión está asociada a la temática de información para el monitoreo de peligros y gestión ambiental regional y local; caso contrario le corresponderá 75% del puntaje si la inversión está asociada solo a la temática de investigación ambiental, y en todo caso, 25% si la inversión está asociada solo a la temática institucional ambiental.

3.1.3 Sector Comercio Exterior y Turismo

Mediante la Resolución Ministerial N°325-2022-MINCETUR de fecha 01 de diciembre de 2022, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobó los Criterios de Priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarcan en la responsabilidad funcional del Sector Comercio Exterior y Turismo para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

De los servicios correspondientes al Sector Comercio Exterior y Turismo, para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 del Gobierno Regional del Callao prioriza intervenciones que se enmarcan en los **SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS** y **SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN ARTESANÍA Y TURISMO**.

Los **SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS** se enmarcan en la Función 09: Turismo; División Funcional 022: Turismo; Grupo Funcional 0045: Promoción del Turismo; Servicio Público Asociado: **SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS**; Indicador de brecha: "PORCENTAJE DE RECURSOS TURÍSTICOS PRIORIZADOS QUE BRINDAN SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN CONDICIONES INADECUADAS".

De esta forma entendemos que la intervención del Gobierno Regional del Callao se realizará en los servicios turísticos públicos que son los servicios ofrecidos a partir de las instalaciones turísticas¹ y recursos turísticos² en el producto, atractivo, circuito o

¹ Son las instalaciones físicas que se relacionan directamente con el recurso o atractivo turístico y se utilizan para realizar la visita turística.

² Expresiones de la naturaleza, la riqueza arqueológica, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor que constituyen la base del producto turístico. Los recursos turísticos se encuentran registrados en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2.50 Fecha: 1.1.2023

corredor turístico con la finalidad de satisfacer las necesidades del visitante, mejorando la experiencia de la visita, ofreciéndole facilidades, calidad y seguridad.

Los **SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN ARTESANÍA Y TURISMO** se enmarcan en la Función 09: Turismo; División Funcional 022: Turismo; Grupo Funcional 0045: Promoción del Turismo; Servicio Público Asociado: **SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN ARTESANÍA Y TURISMO**; Indicador de brecha: "PORCENTAJE DE LÍNEAS ARTESANALES QUE NO INCORPORAN SERVICIOS DE LAS CITE".

El servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo consiste en brindar la mejora de las capacidades de los artesanos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica; asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías; transferencia tecnológica; investigación; desarrollo e innovación productiva y servicios tecnológicos, difusión de información, interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y competitividad de los productos artesanales, tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva.

La unidad productora del servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo es el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de Artesanía y Turismo (CITE), para su desarrollo se requiere como mínimo 100 artesanos por línea artesanal, la misma que se encuentra regulada por el Decreto Legislativo N°1228 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°004-2016-PRODUCE y la Directiva N°004-2016-MINCETUR.

En el caso de los Servicios Turísticos Públicos de responsabilidad del Sector a determinado los siguientes puntajes:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): Para que una intervención contribuya al cierre de brecha de los servicios turísticos públicos necesariamente debe intervenir en los recursos turísticos inventariados y priorizados por el sector.

Para este servicio, el sector sólo ha considerado el criterio del cierre de brechas de cobertura y se le ha asignado un peso de 25 puntos, los cuales se asignan en 100% si la intervención se encuentra considerada en el "Listado de los Recursos Turísticos Inventariados Priorizados por el Sector Comercio Exterior y Turismo", que es actualizado anualmente por el sector. De considerar un recurso turístico que no esté incluido en este listado, la inversión no obtendrá porcentaje y al ser este criterio cancelatorio, culminará el proceso de evaluación, siendo rechazada la inversión.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2.5.0. Fecha: 1. SEP. 2023

- b) **Alineamiento Institucional (cancelatorio):** La contribución de las inversiones a los objetivos estratégicos del sector constituye un criterio indispensable para priorizar las inversiones, por esta razón se le ha asignado un peso de 25 puntos, los cuales se distribuyen en 10 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; 10 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje, finalmente, 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.
- c) **Criterio de pobreza:** para cada inversión se define el distrito del ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor pobreza. Para este criterio se le ha asignado un peso de cinco (5) puntos y un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	5.00
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.50
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0.00

- d) **Criterio de Población:** Para cada inversión se define el distrito del ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor población. Para este criterio se le ha asignado un peso de cinco (5) puntos y un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Población en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	5.00
Población en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.50
Población en el decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0.00

- e) **Criterio de Ejecutabilidad Presupuestal:** Este criterio evalúa la capacidad de ejecución presupuestal de inversión pública de las Unidades Ejecutoras de Inversiones. Este criterio tiene un peso de cinco (5) puntos y un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Ejecutabilidad presupuestal en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	5.00



Ejecutabilidad presupuestal en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.50
Ejecutabilidad presupuestal en el decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0.00

- f) Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita: Se calcula como promedio móvil de PIM pre cápita de la Genérica 2.6 Adquisición de Activos no Financieros de los últimos tres años (anteriores al año vigente).

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	5.00
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.50
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0.00

- g) Criterio de Destino Turístico Priorizado: Criterio específico del sector. Por cada inversión se define el distrito del ámbito geográfico de intervención y luego se evalúa si el distrito se ubica en alguno de los diecisiete (17) distritos priorizados por el Sector y que han sido agrupados en cinco categorías. Este criterio tiene un peso de 30 puntos.

Los puntajes se asignan en función a la categoría en la que se ubique la inversión, de acuerdo con la siguiente tabla:

Categorización de los Destinos Turísticos según ubicación

Categorías	Puntaje
Intervención en destino priorizado mayor o igual a 1 y menor o igual a 3	30.00
Intervención en destino priorizado mayor o igual a 4 y menor o igual a 6	25.00
Intervención en destino priorizado mayor o igual a 7 y menor o igual a 10	20.00
Intervención en destino priorizado mayor o igual a 11 y menor o igual a 14	15.00
Intervención en destino priorizado mayor o igual a 15 y menor o igual a 17	10.00



3.1.4 Sector Presidencia del Consejo de Ministros

Mediante la Resolución Ministerial N°063-2022-PCM de fecha 25 de febrero de 2022, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó los Criterios de Priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarcan en la responsabilidad funcional del Sector para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

Este sector engloba varios indicadores que antes pertenecían a otros sectores como Defensa, Agricultura.

El Gobierno Regional del Callao, en el marco de la prevención y reducción del riesgo para la población ante la ocurrencia de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elis
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2.50... Fecha: 1.1. SEP. 2023

desastres naturales, considera intervenciones en los cauces de los ríos Rímac y Chillón en los tramos de su competencia funcional, lo que corresponde a los Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables ante Peligro. Este servicio se enmarca en la Función 05: Orden Público y Seguridad; División Funcional 016: Gestión de riesgos y Emergencias; Grupo Funcional 0035: Prevención de Desastres; Servicio Público Asociado: **Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables ante Peligro**; Tipología: Defensas Ribereñas; Indicador de Brecha: "PORCENTAJE DE PUNTOS CRÍTICOS EN RIBERA DE RÍO NO PROTEGIDOS ANTE PELIGRO".

El servicio de protección de riberas de ríos vulnerables ante peligro formaba parte de los servicios públicos que brinda el Sector Agricultura y Riego (cabe aclarar que para la PMI 2025-2027 el servicio descrito tiene como Sector responsable a la Presidencia del Consejo de Ministros) y se enmarca en estrategias de adaptación y mitigación ante riesgo de desastres y cambio climático. Las intervenciones relacionadas que corresponden al sector agrario se definen en dos tipologías: Infraestructura de protección de quebradas y Defensas ribereñas, ambas pertenecientes a la Función Orden Público y Seguridad, sin embargo el Ministerio de Agricultura y Riego es responsable de la función para los casos de inversiones enmarcadas en estas dos tipologías, tal como lo señala el "Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".



De acuerdo con la responsabilidad funcional del Sector Defensa (cabe aclarar que para la PMI 2025-2027 el servicio descrito tiene como Sector responsable a la Presidencia del Consejo de Ministros) se identifican dentro de la Función de Orden Público y Seguridad, los servicios públicos "Servicio de información procesada sobre el desarrollo de los peligros, emergencias y desastres o peligro inminente" y "Servicio de Alerta Temprana", ambos compartiendo competencias de nivel nacional, regional y local.

El Servicio de información procesada sobre el desarrollo de los peligros, emergencias y desastres o peligro inminente, se enmarcaba en la Función 05: Orden Público y Seguridad; División Funcional 016: Gestión de Riesgos y Emergencias; Grupo Funcional 0036: Atención Inmediata de Desastres; Tipología Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER), este indicador paso del sector Defensa a la PCM para la PMI 2024-2026, pero en la actualidad no tiene sector asignado y esta en revisión, no



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

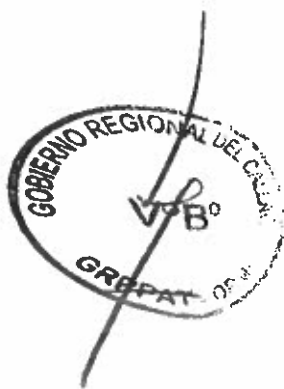
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 250 Fecha: 11 SEP. 2023

figurando en el anexo N° 02 CLASIFICADOR DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

El Servicio de Alerta Temprana, se enmarcan en la Función 05: Orden Público y Seguridad; División Funcional 016: Gestión de Riesgos y Emergencias; Grupo Funcional 0036: Atención Inmediata de Desastres; Tipología: Sistemas de Alerta Temprana (SAT).

En este sector, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): El criterio general definido para esta brecha comprende solamente el Cierre de Brechas de Cobertura con un peso asignado de 25 puntos
- b) Alineamiento Institucional (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.
- c) Pobreza: Tiene un peso de 10 puntos, para cada inversión se considera el distrito, provincia o departamento que corresponde al ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se tomará el valor de la provincia, si la inversión involucra a más de una provincia, se tomará el valor el departamento, si la inversión involucra a más de un departamento se tomará el valor nacional. Los datos de pobreza monetaria corresponden al documento Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el INEI. Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se multiplica el valor de la tasa de pobreza monetaria correspondiente a la inversión por el peso asignado a este criterio.
- d) Población beneficiaria: Tiene un peso de 10 puntos, para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará dicha por el peso asignado a este criterio.
- e) Capacidad de Ejecutabilidad presupuestal: Tiene un peso de 10 puntos, para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se calculará el





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2.5.0. Fecha: 1.1.2023

promedio de la ejecución presupuestal en inversión de los tres últimos años (anteriores al año vigente) de la UEI, a partir de una variable proxy que vendría a ser el porcentaje de devengado de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros respecto al PIM. Luego, se multiplicará dicho promedio por el peso asignado al presente criterio.

- f) Presupuesto de inversión pública per cápita: Tiene un peso de 5 puntos, para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el decil de presupuesto de inversión pública per cápita del ámbito geográfico de la inversión y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	P6
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	P6/2
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 y 5	P6/3
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 y 3	P6/4
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1	0



- g) Impacto Territorial: Tiene un peso de 10 puntos, para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P7
Cuando la inversión tiene alcance departamental	P7/2
Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P7/3
Cuando la inversión tiene alcance provincial	P7/4
Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P7/5
Cuando la inversión tiene alcance distrital	0

- h) Zonas Vulnerables o de frontera: Tiene un peso de 5 puntos, para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión, si esta se encuentra en una zona vulnerable, es decir, corresponde a una zona de frontera o del VRAEM.

3.1.5 Sector Educación

Mediante la Resolución Ministerial N°477-2022-MINEDU de fecha 30 de noviembre de 2022, el Ministerio de Educación aprobó los Criterios de Priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarcan en la responsabilidad funcional del Sector Educación.

Se han identificado los criterios del Sector, agrupados y aplicados de acuerdo con cada pliego que integran el mismo. Para el caso del Gobierno Regional del Callao, corresponde tomar los criterios correspondientes al Pliego Ministerio de Educación.

Los servicios públicos de este sector se enmarcan en la Función 22: Educación, División Funcional 047: Educación Básica y dentro de ésta los Grupos Funcionales: 0103 Educación Inicial, 0104 Educación Primaria, 0105 Educación Secundaria, siendo los servicios asociados: **Servicio de Educación Inicial, Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria.** Tipologías: Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.

En la División Funcional 048: Educación Superior; Grupo Funcional 0108 Educación Superior no Universitaria se tiene el **Servicio de Educación Superior Tecnológica:** Tipología: Educación Superior tecnológica.

En la División Funcional 049 Educación Técnica Productiva; Grupo Funcional 0112 Formación Ocupacional: **Servicio de Educación Técnico-Productiva;** Tipología: Educación Técnico-Productiva.

En la Función 21: Cultura y Deporte, División Funcional 046: Deporte, Grupo Funcional 0102: Infraestructura Deportiva y Recreativa, siendo el servicio asociado: **Masificación de la Cultura Deportiva.**

En este sector, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): Para el Cierre de Brechas de Cobertura, el peso asignado es de 2 puntos, correspondiendo al Cierre de Brechas de Calidad, un peso de 23 puntos, haciendo un peso total de 25 puntos.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2.59. Fecha: 1.1.2023

Los indicadores de brechas de calidad definidas por el Sector son: "PORCENTAJE DE LOCALES EDUCATIVOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, SUPERIOR TECNOLÓGICA O TÉCNICO PRODUCTIVO CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA"

Los indicadores de brechas de cobertura definidas por el Sector son: "PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, SUPERIOR TECNOLÓGICA O TÉCNICO PRODUCTIVO RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL"

- b) Alineamiento Institucional (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.
- c) Criterio de Desarrollo Deportivo: Este criterio de priorización se enmarca en los objetivos sectoriales e institucionales orientados a incrementar y masificar las actividades deportivas y recreativas. Este criterio tiene un peso máximo total de 50 puntos.
- d) Criterio de priorización bajo el enfoque del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025: Está orientado a las inversiones del cierre de brechas, de acuerdo con los criterios de riesgo, eficiencia y equidad aplicados a los locales educativos y definidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 (PNIE). Este criterio para los servicios de educación inicial, primaria secundaria y básica alternativa regular y artística, tiene un puntaje máximo de 50 puntos, distribuidos en las categorías: Infraestructura de muy alto riesgo de colapso: 40 puntos y Eficiencia en Infraestructura de muy alto riesgo de colapso: 10 puntos. De manera excluyente en las categorías Eficiencia y equidad: 30 puntos, y Alumnos en Riesgo: 10 puntos.



3.1.6 Sector Interior

El Ministerio del Interior, mediante la Resolución Ministerial N°1683-2022-IN de fecha 2 de diciembre de 2022 aprobó la modificación del Anexo 1 de la Resolución N°1242-2020-IN que aprobó los Criterios de Priorización del Sector Interior aplicables a las unidades orgánicas y pliegos adscritos a dicho Sector para su aplicación en los tres niveles de gobierno.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 256 Fecha: 11 SEP 2023

El Gobierno Regional del Callao, en el marco de sus funciones y competencias, considera intervenciones que se enmarcan en los Servicios Policial Operativo Básico y Servicio de Seguridad Ciudadana Local.

El **Servicio Policial Operativo Básico** se enmarca en la Función: 05 Orden Público y Seguridad, División Funcional 014: Orden Interno, Grupo Funcional 0028: Operaciones Policiales; Tipología: Comisarías; y el **Servicio de Seguridad Ciudadana Local** se enmarca en la Función: 05 Orden Público y Seguridad, División Funcional 014: Orden Interno; Grupo Funcional 0031: Seguridad Vecinal y Comunal; Tipología: SEGURIDAD CIUDADANA REGIONAL Y LOCAL.

En este sector, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

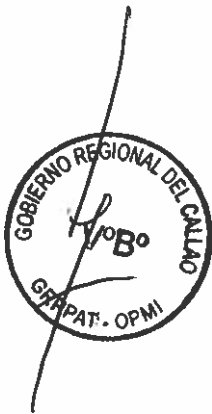
Los indicadores de brechas de calidad definidas por el Sector son: "PORCENTAJE DE COMISARÍAS BÁSICAS QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS" y "PORCENTAJE DE UNIDADES DE SERENAZGO MUNICIPAL QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS".

Los indicadores de brechas de cobertura definidas por el Sector son: "PORCENTAJE DE COMISARÍAS BÁSICAS POR IMPLEMENTAR" y "PORCENTAJE DE UNIDADES DE SERENAZGO MUNICIPAL POR IMPLEMENTAR".

- b) Alineamiento Institucional (Planeamiento estratégico) (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.

Complementariamente a los criterios generales, las inversiones que se enmarquen en esta función deberán ser valuadas con los siguientes criterios:

- a) Criterio de Población Beneficiaria: Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 10. Para cada inversión se identificará la cantidad de la población





beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión. Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará por el peso asignado a este criterio.

b) Criterio de INDICE DE VICTIMIZACION: Este criterio se vincula con el índice de victimización³ medido a través del porcentaje de la población de 15 años a más, víctimas de algún hecho delictivo; es decir, lugares donde la tasa de victimización es mayor, priorizando inversiones que afectan la seguridad ciudadana. Este criterio tiene un peso de 40 puntos y se aplica de acuerdo con la categoría a la que responda la intervención propuesta:

- Si el índice de victimización es mayor o igual que 40%, le corresponde un máximo de 40 puntos.
- Si el índice de victimización es mayor o igual a 25% y menor que 39.9%, le corresponde un peso de 20 puntos.
- Si el índice de victimización es mayor o igual que 14.3% y menor que 24.9%, no se le asigna puntaje.

3.1.7 Sector Salud

Mediante la Resolución Ministerial N°975-2022/MINSA de fecha 30 de noviembre de 2022 el Ministerio de Salud aprobó el documento técnico "Criterios de Priorización del sector Salud" para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

De acuerdo con la Tipología del Proyecto, las intervenciones en los servicios de este sector se enmarcan de la siguiente manera:

Función	División Funcional	Grupo Funcional	Servicio Asociado	Tipología de Inversión
20 Salud	044 Salud Individual	0096 Atención médica básica	Servicio de atención de salud básicos	Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención

³ El Índice de Victimización de acuerdo al documento elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática "Victimización en el Perú 2015 – 2021", del cual se tomará los índices del año 2019, dado que los índices del año 2020 y 2021 estarían sub estimados producto de la pandemia del Covid 19, tomando en consideración las estadísticas de la población de 15 y más años de edad, víctima de algún hecho delictivo, según Departamento.

E n e s t e C		0097 Atención médica especializada	Atención de servicios de salud hospitalarios	Establecimientos de salud Hospitalarios
	043 Salud colectiva	0095 Control de riesgos y daños para la salud	Atención especializada en salud pública	Laboratorios Regionales de Salud Pública en las regiones
03 planeamiento, gestión y Reserva de contingencias	006 Gestión	0010 Infraestructura y equipamiento	Servicio de habitabilidad institucional	Sedes Institucionales
		0009 Soporte tecnológico	Servicio de información	Tecnología de Información y Comunicaciones

tor, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- Cierre de Brechas (cancelatorio): Para el Cierre de Brechas de Cobertura, el peso asignado es de 12.5 puntos, correspondiendo al Cierre de Brechas de Calidad, un peso de 12.5 puntos, haciendo un peso total de 25 puntos.
- Alineamiento Institucional (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.
- Alineamiento al Planeamiento Estratégico: Tiene un peso de 25 puntos y se aplica en los siguientes niveles:

Categorías	Puntaje
Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5
Vinculación a Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15
Vinculación con los lineamientos del PGG	5

- Criterio de Pobreza: Se considera un puntaje máximo de 7 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Categorías	Puntaje
Población en decil mayor o igual a 8 y menor a 10	7
Población en decil mayor o igual a 5 y menor a 8	3.5
Población en decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0

- Criterio de Población: Se considera un puntaje máximo de 7 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:



Categorías	Puntaje
Población en decil mayor o igual a 8 y menor a 10	7
Población en decil mayor o igual a 5 y menor a 8	3.5
Población en decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0

- f) Criterio de ejecutabilidad presupuestal: El sector considera como puntaje máximo para este criterio 6 puntos aplicados de acuerdo con la siguiente tabla:

Categorías	Puntaje
Ejecución presupuestal en decil mayor o igual a 8 y menor a 10	6
Ejecución presupuestal en decil mayor o igual a 5 y menor a 8	3
Ejecución presupuestal en decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0

El sector Salud, para los criterios específicos se han definido los siguientes pesos:

1. Criterios para las inversiones en servicios críticos y/o trazadores, asignando pesos de acuerdo con las siguientes categorías:

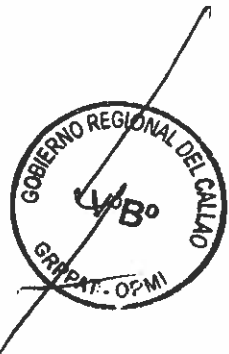
Categorías	Puntaje
Inversión completa al 100% en servicios críticos y/o trazadores	12
Inversión completa más del 50% en servicios críticos y/o trazadores	9.6
Inversión completa menos del 50% en servicios críticos y/o trazadores	6

2. Inversiones en servicios de salud que funcionan en red: Considera servicios en red, telesalud e Historia Clínica Electrónica:

Categorías	Puntaje
Inversión en RIS	18
Inversión en Telesalu	12.6
Inversión en Historia Clínica Electrónica	7.2

3.1.8 Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento

Mediante la Resolución Ministerial N°348-2022-VIVIENDA de fecha 30 de noviembre de 2022, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó los criterios de priorización de la cartera de inversiones del sector para su aplicación en los tres niveles de gobierno.



El **Servicio de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado** se enmarca en la Función 18: Saneamiento; División Funcional 040: Saneamiento; Grupo Funcional 088: Saneamiento Urbano; Tipología: Sistema de Saneamiento Urbano; Indicadores de brechas: "PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA" y "PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS".

Por delegación de funciones vía arreglos institucionales, también se tienen el **Servicio de Movilidad Urbana** que se enmarca en la Función 15: Transporte; División Funcional 036: Transporte Urbano; Grupo Funcional 074: Vías Urbanas; Tipología: Pistas y Veredas. Indicador de Brecha: "PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA CON INADECUADO ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS"

Asimismo, se tienen el **Servicio de Espacios Públicos** que se enmarca en la Función 17: Ambiente; Grupo Funcional 055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Grupo Funcional 0125: Conservación y Ampliación de Áreas Verdes y Ornato Público; Tipología: Espacios Públicos Verdes; Indicador de Brecha: DÉFICIT DE M² DE ÁREAS VERDES POR HABITANTES EN LAS ZONAS URBANAS".

En este sector, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): Para el Cierre de Brechas de Cobertura, el peso asignado es de 25 puntos, distribuyéndose de acuerdo con el servicio específico:
- Agua potable y alcantarillado urbano: Criterio de cierre de brecha de cobertura: 20 puntos; criterio de cierre de brecha de calidad: 5 puntos.
 - Movilidad urbana – pistas y veredas: Criterio de cierre de brechas de cobertura: 25 puntos.
 - Espacios públicos verdes: Criterio de cierre de brecha de cobertura: 25 puntos.
- b) Alineamiento Institucional (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.

Complementariamente a los criterios generales, las inversiones que se enmarquen en esta función deberán ser valuadas con los



siguientes criterios sectoriales, de acuerdo con la fase de inversión en la que se encuentra la inversión propuesta:

1. Criterios para el Servicio de Saneamiento Urbano:

- a) Criterio de Inclusión Social (Pobreza): prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico se ubican en distritos de pobreza. Según este criterio se da mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza. Si la inversión involucra más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor pobreza. Para este criterio se le ha asignado un peso de cinco (5) puntos y se asigna un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	10
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	5
Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	2.5
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0

- b) Criterio de tamaño de la inversión: Este criterio prioriza las inversiones que promueven un mayor número de conexiones nuevas de los servicios de agua potable, alcantarillado y/o disposición sanitaria de excretas. El peso de este criterio es de 20 puntos y se asigna un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Inversión con conexiones nueva de agua potable y/o alcantarillado mayor o igual a 1501	20
Inversión con conexiones nueva de agua potable y/o alcantarillado de 1001 a 1500	10
Inversión con conexiones nueva de agua potable y/o alcantarillado de 751 a 1000	5
Inversión con conexiones nueva de agua potable y/o alcantarillado de 501 a 750	2.5
Inversión con conexiones nueva de agua potable y/o alcantarillado de 0 a 750	0

- c) Criterio de acceso de servicio en el ámbito de influencia: Prioriza las inversiones que permiten el acceso al servicio de agua potable y alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el ámbito urbano. El peso de este criterio es de 15 puntos y se asigna puntajes de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Puntaje





ES COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2.50 Fecha: 1.1. SEP. 2023

Criterio Especifico	del Criterio
Inversión de ampliación de cobertura de servicios de agua y/o alcantarillado y/o tratamiento de agua residual (porcentaje de ampliación de cobertura mayor o igual a 95%)	15
Inversión de ampliación de cobertura de servicios de agua y/o alcantarillado y/o tratamiento de agua residual (porcentaje de ampliación de cobertura mayor o igual a 65% y menor a 95%)	10
Inversión de ampliación de cobertura de servicios de agua y/o alcantarillado y/o tratamiento de agua residual (porcentaje de ampliación de cobertura mayor o igual a 35% y menor a 65%)	5
Inversión de ampliación de cobertura de servicios de agua y/o alcantarillado y/o tratamiento de agua residual (porcentaje de ampliación de cobertura mayor o igual a 0% y menor a 35%)	2.5

d) Criterio por capacidad de ejecución: Mediante este criterio se promueve la participación de empresas prestadoras de los servicios de saneamiento en la ejecución de los proyectos de saneamiento. El peso de este criterio es de 5 puntos y corresponde un puntaje de 100% cuando la unidad ejecutora sea una empresa prestadora de los servicios de saneamiento, caso contrario, el puntaje es de 0%.

2. Criterios de priorización para los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas.

a) Criterio de Inclusión Social (Pobreza): prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico se ubican en distritos de pobreza. Según este criterio se da mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza. Si la inversión involucra más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor pobreza. Para este criterio se le ha asignado un peso de cinco (5) puntos y se asigna un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Especifico	Puntaje del Criterio
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	10
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	5
Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	2.5
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0

b) Criterio de tamaño de la inversión: Este criterio prioriza las inversiones que permiten pavimentar vías locales que se encuentran en estado natural. El peso de este criterio es de 45 puntos y se asigna un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:



Puntaje

Criterio Específico	del Criterio
Inversión en pistas y veredas en terreno natural mayor a 18,001 m ²	20
3. Inversión en pistas y veredas en terreno natural de 15,001 a 18,000 m ²	10
i Inversión en pistas y veredas en terreno natural de 12,001 a 15,000 m ²	5
j Inversión en pistas y veredas en terreno natural de 0 a 12,000 m ²	2.5

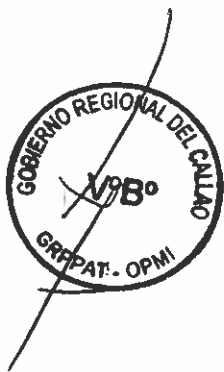
terios de priorización de Espacios Públicos Verdes:

- a) Criterio de pobreza, tiene por finalidad priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza. El peso de este criterio es de 5 puntos y se asigna de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	10
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	5
Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	2.5
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0

- b) Criterio de tamaño de la inversión, prioriza las inversiones cuya superficie de área verde por habitante sea mayor. El peso de este criterio es de 4 puntos y se asigna en base a los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Inversiones con superficie de área verde por habitante de 8 m ² /hab a más	20
Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 7 m ² /hab y menor a 8 m ² /hab.	10
Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 6 m ² /hab y menor a 7 m ² /hab.	5
Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 0 m ² /hab y menor a 6 m ² /hab.	2.5



3.1.9 Sector Transporte

Mediante la Resolución Ministerial N°1187-2022-MTC/01 de fecha 02 de diciembre de 2022, el Ministerio de Transportes y comunicaciones aprobó los criterios de priorización de la cartera de inversiones del sector para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

Del conjunto de servicios que se enmarcan en el ámbito de competencia del Sector Transporte, el Gobierno Regional del Callao brinda los siguientes servicios:

El SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA se enmarcan en la Función 15: Transporte; División Funcional 033: Transporte Terrestre; Grupo Funcional 0069: VÍAS DEPARTAMENTALES; Tipología: CARRETERAS DEPARTAMENTALES.

El SERVICIO DE COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL se enmarcan en la Función 16: COMUNICACIONES; División Funcional 038: TELECOMUNICACIONES; Grupo Funcional 0078: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; Tipología: RED DE INTERNET MÓVIL.

El SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO se enmarcan en la Función 16: COMUNICACIONES; División Funcional 038: TELECOMUNICACIONES; Grupo Funcional 0078: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; Tipología: RED DE INTERNET FIJO.

En este sector, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): Para el Cierre de Brechas de Calidad, el peso asignado es de 25 puntos y el indicador de brecha es "PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL POR IMPLEMENTAR", "PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL EN CONDICIONES INADECUADAS", "PORCENTAJE DE CENTROS POBLADOS CON AL MENOS UNA ENTIDAD PÚBLICA SIN ACCESO A INTERNET FIJO" y "PORCENTAJE DE CENTROS POBLADOS CON AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL"
- b) Alineamiento Institucional (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.



Complementariamente a los criterios generales, las inversiones que se enmarquen en esta función deberán ser evaluadas con los siguientes criterios sectoriales:

- a) Criterio de pobreza, tiene por finalidad priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza. El peso de este

critero es de 10 puntos y se asigna de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Especifico	Puntaje del Criterio
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	10
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	5
Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	2.5
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0

b) Criterio de Población: Para cada inversión se define el distrito del ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor población. Para este criterio se le ha asignado un peso de diez (10) puntos y un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Especifico	Puntaje del Criterio
Población en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	10
Población en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	5
Población en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	2.5
Población en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0%

3.2 Criterios de priorización territoriales

los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias y deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo con el SINAPLAN.

Los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

3.2.1 Planeamiento Estratégico Institucional

En el marco de lo dispuesto por el ente rector del SINAPLAN, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados.

Para implementar esta estrategia, la entidad en el desarrollo de su PEI propone la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), y luego determina el mejor grupo de Acciones





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 259 Fecha 1.1.2022

Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI. Todo ello con el fin de alcanzar resultados que permitan una mejora la calidad de vida de la población que está dentro de su circunscripción territorial.

Según lo estipulado en los lineamientos metodológicos, se definirá el orden de prioridad de las funciones en las que se tenga las competencias respectivas, los mismos que deben estar alineadas a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) o Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) Ruta Estratégica desarrollada en el PEI del Gobierno Regional del Callao 2019-2025 Ampliado, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°057 de fecha 07 de marzo de 2022.

En el Anexo se muestra la vinculación entre los OEI y las Funciones en las cuales el Gobierno Regional tiene competencia, con lo cual se traslada la prioridad del OEI a la Función.

3.2.2 Aplicación de los Criterios de Priorización

Para la aplicación de los criterios de priorización territoriales definidos por los Sectores, a nivel subnacional se ordenan las funciones de manera priorizada, de acuerdo con sus competencias y de acuerdo con las orientaciones del Plan Estratégico Institucional (PEI)

Los criterios para priorizar las inversiones a nivel del Gobierno Regional del Callao están en función de los servicios públicos que se brindan en su ámbito de influencia según las prioridades definidas en el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el período 2019-2024 Ampliado, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°057 de fecha 07 de marzo de 2022.

Funciones Priorizadas del Gobierno Regional del Callao

FUNCIONES	PRIORIDAD
EDUCACION	1
SALUD	2
ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	3
PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTOS	4
AMBIENTE	5





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2.5.0. Fecha: 11 SEP. 2023

TRANSPORTE	6
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	7
PRODUCCION	8
CULTURA Y DEPORTE	9
SANEAMIENTO BASICO	10
PROTECCION SOCIAL	11
COMUNICACIONES	12
AGROPECUARIA	13
MINERIA	14
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	15

Fuente: Ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao - 2019-2026 Ampliado aprobado por RER N°000106 de fecha 30 de marzo de 2023.
Elaboración: OPMI-GORE CALLAO





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2.576 Fecha: 1.1.2023

Servicios Públicos Priorizados Asociados a las Funciones Priorizadas del Gobierno Regional del Callao

SERVICIOS PUBLICOS ASOCIADOS A LAS FUNCIONES PRIORIZADAS	PRIORIDAD
EDUCACION: SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL	1
EDUCACION:SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	2
EDUCACION:SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	3
EDUCACION:SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – CEBE	4
EDUCACION:SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – PRITE	5
EDUCACION:SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	6
EDUCACION:SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA	7
EDUCACION:SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA	8
EDUCACION:SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA	9
EDUCACION:SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA	10
SALUD: ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD PÚBLICA	11
SALUD: SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	12
SALUD: ATENCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS	13
INTERIOR: SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO	14
INTERIOR: SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL	15
PCM: SERVICIO DE INFORMACIÓN PROCESADA SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PELIGROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES O PELIGRO INMINENTE	16
PCM: SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO	17
PCM: SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA	18
INTERIOR: SERVICIO DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS	19
MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES: SERVICIO DE PREVENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO O PELIGRO SU INTEGRIDAD Y/O SALUD FÍSICA Y/O MENTAL	20
MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES: SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS	21
AMBIENTE: BIEN PÚBLICO DE ESPECIES	22
AMBIENTE: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	23
AMBIENTE: SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD	24
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA	25
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE	26
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO	27
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO: SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN ASESORIA Y TURISMO	28
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO: SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS	29
AGRICULTURA: SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	30
AGRICULTURA: SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO	31





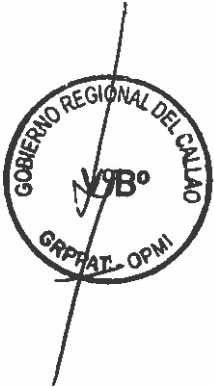
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Alberto Arias Martínez
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 250 Fecha: 1.1.2023

AGRICULTURA: SERVICIO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES	32
PRODUCCION: SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	33
PCM: SERVICIO DE INFORMACIÓN	34
SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	35
SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL	36

Fuente: MPMI-Criterios de Priorización





ANEXOS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 2 J. O. Fecha: 1.1. SEP. 2023

ANEXO 01
GORE CALLAO: PUNTAJES MÁXIMOS DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION
POR SECTORES

PMI 2025-2027 (valores por tipo de criterio)

	Agricultura	Ambiente	Turismo	PCM	Educación	Interior	Salud	Vivien-da	Transporté	Producción
--	-------------	----------	---------	-----	-----------	----------	-------	-----------	------------	------------

Cierre de Brechas	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
Alineamiento al Planeamiento estratégico	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
Pobreza	8		5	10			7	10	5	5
Ejecutabilidad Presupuestal	3	5	5	10			6			5
Calidad Ambiental		17.5								
Biodiversidad		17.5								
Gobernanza Ambiental		10								
Población	8		5	10		0	7		5	5
Presupuesto de inversión pública per cápita	3		5	5						5
Ámbito de intervención	13									
Vinculo cadenas productivas	15									
Destino Turístico Priorizado			30							
Desarrollo Deportivo										
Enfoque del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025					50					
Victimización						40				
Inversiones en servicios críticos y/o trabajadores							12			
Inversiones en servicios de salud que funcionan en red							18			
Tamaño de la Inversión								20		
Acceso de servicio en el ámbito de influencia								15		
Población Económicamente Activa Ocupada en actividades del Sector Producción										25
Sanearamiento Físico/legal										5
Capacidad de ejecución								5		
Criterio de Conectividad Física y Digital									25	
Impacto en el transporte urbano									15	
Impacto Territorial				10						
Zonas Vulnerables o de frontera				5						
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100



ANEXO 02

GORE CALLAO: RUTA ESTRATÉGICA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y SU VINCULACION CON LAS FUNCIONES

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL			ACCIONES ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES			FUNCION	
PRIORIDAD	CODIGO OEI		PRIORIDAD	CODIGO AEI	DESCRIPCION	PRIORIDAD	DESCRIPCION
1	OEI.01	Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población	1	AEI.01.01	Dotación de materiales educativos de manera oportuna a instituciones educativas públicas de inicial	1	EDUCACION
			2	AEI.01.02	Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao		
			3	AEI.01.04	Infraestructura educativa en condiciones adecuadas para su funcionamiento en la Provincia Constitucional del Callao		
			4	AEI.01.03	Docentes y personal técnico formados para la atención en nuevos servicios educativos en la Provincia Constitucional del Callao		
			5	AEI.01.05	Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao		
2	OEI.02	Garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población.	1	AEI.02.01	Atención integral para reducir la morbilidad materna neonatal	2	SALUD
			2	AEI.02.02	Atención integral para reducir la desnutrición crónica de niños y niñas menores de 5 años		
			3	AEI.02.03	Atención a enfermedades transmisibles de manera integral a la población de la Provincia Constitucional del Callao		
			4	AEI.02.07	Atención integral para el control y prevención de salud mental a la población		
			5	AEI.02.06	Atención Integral para disminuir las condiciones secundarias de las personas con discapacidad		
			6	AEI.02.04	Atención a enfermedades no transmisibles de manera integral a la población de la Provincia Constitucional del Callao		
			7	AEI.02.05	Atención para la disminución de la mortalidad por emergencia y urgencias médicas de forma oportuna a		

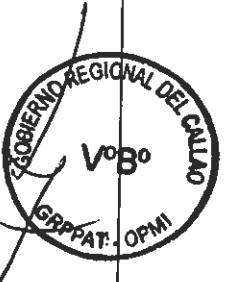




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 250 Fecha: 11 SEP 2023

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL			ACCIONES ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES			FUNCION	
PRIORIDAD	CODIGO OEI		PRIORIDAD	CODIGO AEI	DESCRIPCION	PRIORIDAD	DESCRIPCION
					la población		
			8	AEI.02.08	Infraestructura de salud en condiciones adecuadas para su funcionamiento en la Provincia Constitucional del Callao		
3	OEI.04	Fortalecer la gestión del riesgo de desastre en la Provincia Constitucional del Callao	1	AEI.04.03	Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao	3	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
			2	AEI.04.02	Procesos de prevención y reducción del riesgo implementados para la población en la Provincia Constitucional del Callao		
			3	AEI.04.01	Procesos de estimación de riesgos oportuno para la población vulnerable en la Provincia Constitucional del Callao		
			4	AEI.04.04	Procesos de respuesta implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao		
			5	AEI.04.06	Procesos de identificación de zonas y actividades vulnerables oportunos frente al cambio climático en la Provincia Constitucional del Callao		
			6	AEI.04.05	Procesos de rehabilitación y reconstrucción elaborados para las localidades afectadas en la Provincia Constitucional del Callao		
4	OEI.03	Fortalecer el sistema de seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao	1	AEI.03.01	Plan de seguridad ciudadana articulado con los integrantes interinstitucionales del CORESEC en la Provincia Constitucional del Callao		
			2	AEI.03.02	Desarrollo de programa preventivo en forma oportuna en seguridad ciudadana para la población.		
			3	AEI.03.04	Monitoreo de mapas de riesgo y delincuencia de forma oportuna en la Provincia Constitucional del Callao		



OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL			ACCIONES ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES			FUNCION	
PRIORIDAD	CODIGO OEI		PRIORIDAD	CODIGO AEI	DESCRIPCION	PRIORIDAD	DESCRIPCION
			4	AEI.03.03	Servicio de patrullaje en forma integral en la Provincia Constitucional del Callao		
5	OEI.05	Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables	1	AEI.05.01	Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable	4	PROTECCION SOCIAL
			2	AEI.05.03	Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada		
			3	AEI.05.04	Desarrollo de competencias permanente, con enfoque de género, a la población del Callao		
			4	AEI.05.02	Asistencia social humanitaria oportuna a población vulnerable		
6	OEI.06	Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao	1	AEI.06.03	Servicios ecosistémicos conservados y restaurados en la Provincia Constitucional del Callao	5	AMBIENTE
			2	AEI.06.01	Desarrollo integral de los recursos agua y tierra del río Chillón en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao		
			3	AEI.06.04	Fiscalización oportuna a los agentes económicos en la Provincia Constitucional del Callao		
			4	AEI.06.02	Supervisión oportuna de los recursos agua y tierra del río Rímac en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao		
7	OEI.07	Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos	1	AEI.07.07	Infraestructura vial y urbana adecuada en la Provincia Constitucional del Callao	6	TRANSPORTE
			2	AEI.07.09	Condiciones de Seguridad Vial de competencia regional en beneficio de la población de la Provincia Constitucional del Callao.		
			3	AEI.07.03	Recursos Turísticos y prestadoras de servicios turísticos de calidad para la Provincia Constitucional del Callao	7	TURISMO
			4	AEI.07.08	Servicio de telecomunicaciones inclusivo a la población de la Provincia Constitucional del Callao	8	COMUNICACIONES
			5	AEI.07.01	Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao	9	INDUSTRIA





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 750 Fecha: 1 SEP 2023

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL			ACCIONES ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES			FUNCION	
PRIORIDAD	CODIGO OEI		PRIORIDAD	CODIGO AEI	DESCRIPCION	PRIORIDAD	DESCRIPCION
			6	AEI.07.02	Espacio de Concertación interinstitucional implementado con las empresas de la Provincia Constitucional del Callao.		
			7	AEI.07.05	Control de la pesca artesanal permanente de la Provincia Constitucional del Callao	10	PESCA
			8	AEI.07.06	Proceso de saneamiento físico legal de predios eriazos para actividad agropecuaria, oportuno en la Provincia Constitucional del Callao	11	AGROPECUARIA
			9	AEI.07.04	Supervisión y fiscalización permanente de los servicios de la minería no metálica en la Provincia Constitucional del Callao.	12	MINERIA
	OEI.08	Fortalecer la Gestión Institucional	1	AEI.08.01	Proceso de planeamiento estratégico oportuno en el Gobierno Regional del Callao	13	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
			2	AEI.08.02	Sistema de gestión territorial con enfoque de ordenamiento y demarcación territorial en el Gobierno Regional del Callao		
			3	AEI.08.03	Procesos de administración y adjudicación de terrenos del estado adecuados en el Gobierno Regional del Callao		
			4	AEI.08.06	Espacios de participación ciudadana inclusivos en el Gobierno Regional del Callao		
			5	AEI.08.07	Desarrollo de Capacidades fortalecidas del personal del Gobierno Regional del Callao		
			6	AEI.08.04	Sistema de gestión institucional eficiente en el Gobierno Regional del Callao		
			7	AEI.08.05	Procesos de modernización de la gestión pública implementada en el Gobierno Regional del Callao		

FUENTE: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2019-2026- AMPLIADO

